

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETÍN.

**Suscripción en Santander.**—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

**Suscripción para fuera.**—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, N.º 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Rea Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Febrero.)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REALES ORDENES.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido con objeto de reformar la estadística mensual de importación y exportación que publica esa Dirección general:

Considerando que la reforma propuesta ha de redundar en beneficio de la Administración, del Comercio y de las corporaciones y personas que tienen necesidad de conocer tan importantes publicaciones;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. E., y lo informado por la Junta de Aranceles y Valoraciones, se ha servido mandar:

1.º A partir del mes de Enero próximo, los resúmenes mensuales de la estadística se publicarán en unos cuadernos que comprenderán los principales artículos importados, con expresión de las cantidades y valores; los principales artículos exportados con las mismas indicaciones, un resumen de la navegación y otro de la recaudación obtenida.

2.º En dichos cuadernos se harán comparaciones por períodos de tres años, no solo de cada mes con sus correspondientes de los años anteriores, sino de todos los meses transcurridos.

3.º En dichos resúmenes se aumentarán en el comercio de importación 44 partidas de otros tantos artículos que por su importancia comercial merecen ser conocidos, suprimiéndose 15 de los que ahora se publican, y que la práctica ha demostrado ser de muy escasa entidad; en el comercio de exportación se aumentarán 45 partidas.

4.º En los resúmenes se detallarán las principales procedencias del trigo, harina de trigo, los demás cereales, azúcar, cacao, café y aguardiente, y en el de exportación las provincias por donde se extraiga el aceite de olivas, agrupándolas en tres regiones que comprenderán: la 1.ª, las provincias del Mediodía; la 2.ª, las de Levante, y la 3.ª, las demás.

5.º Tanto en las estadísticas mensuales como en las anuales, se detallará separadamente de los artículos que se aforan por la partida 185 la pasta para hacer papel.

6.º Se suprimirán en los resúmenes las casillas de diferencias, así como las de los derechos de Arancel de cada partida.

7.º La impresión de los cuadernos mensuales de la estadística se satisfará en la forma prevenida en la Real orden de 9 de Noviembre de 1885, considerándolos como parte del Boletín de esa Dirección general.

Y 8.º Se facilitarán á la Junta de Aranceles y Valoraciones el número de ejemplares de los cuadernos de estadística, que su Vicepresidente juzgue necesarios para distribuirlos con las Memorias comerciales, y dicha Junta abonará el costo que represente la tirada de los ejemplares pedidos con cargo al presupuesto que la misma tiene para la adquisición de libros y publicaciones.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1889.

GONZALEZ.

Sr. Director general de Contribuciones indirectas.

(Gaceta del 22 de Enero)

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido acerca de la manera de aplicar el impuesto especial de consumos á la cerveza y al llamado vino de Vermont:

Considerando que si bien respecto á aquella no puede dudarse que está comprendida en el art. 3.º de la ley de 21 de Junio último, y en tal concepto debe

pagar á razon de 262 milésimas de peseta por cada grado centesimal de alcohol puro que contenga, en cuanto al Vermouth surge la duda de si debe conceptuarse como vino ó como licor:

Considerando que el verdadero Vermouth es el vino blanco con algunas sustancias vegetales en infusión para hacerle estomacal y aperitivo, y como tal vino se declaró que debía aforarse en las Reales órdenes de 21 de Julio de 1879 y 23 de Septiembre de 1883;

Y considerando que á la sombra de esta clasificación pudiera intentarse el fraude de introducir licores con el nombre de vino Vermouth;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. E. y lo informado por la Junta de Aranceles y Valoraciones, se ha dignado resolver:

1.º Que la cerveza debe adeudarse con arreglo al art. 3.º de la ley de 21 de Junio último para la percepción del impuesto sobre alcoholes.

2.º Que el vino de Vermont está comprendido por igual concepto en el art. 5.º de la citada ley.

Y 3.º Que los aguardientes y licores que se presenten á despacho con el nombre Vermouth, se hallan comprendidos en el art. 3.º de la ley.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1889.

GONZALEZ

Sr. Director general de Contribuciones indirectas.

(Gaceta del 22 de Enero.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona la cátedra de Derecho político y administrativo, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento y en el de-

creto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Febrero de 1890.—El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta del 14 de Febrero)

Se halla vacante en la Universidad de Granada la cátedra de Derecho político y administrativo, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.º de Mayo de 1878.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintinueve años de edad; ser Doctor en Derecho civil y canónico, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de



sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispon-

gan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 3 de Febrero de 1890.—El Director general, V. Santamaría.  
(Gaceta del 14 de Febrero.)

**GOBIERNO CIVIL**  
DE LA  
**PROVINCIA DE SANTANDER.**

*Circular núm. 39.*

SANIDAD

No habiendo cumplido los Médicos

titulares del partido de Santoña, excepción hecha de los de Lériganes, Solórzano, Hazas y Rivamontan al Mar, lo ordenado en circular número 133, publicada en este periódico el 25 de Abril último, referente al envío de datos al Subdelegado de Medicina de dicho partido judicial, para la formación del estado que ha de remitir mensualmente á la Dirección general de Sanidad, he acordado imponer la multa de diez pesetas á cada uno de los titulares de los demás Ayuntamientos del mismo partido, que harán efectiva los Alcaldes en el papel correspondiente

y término de diez días, enviándolo á este Gobierno.

Con este motivo recuerdo nuevamente á todos los Sres. Alcaldes de la provincia adviertan á los Facultativos titulares el más exacto cumplimiento del servicio de que se trata.

Santander 17 de Febrero de 1890.

El Gobernador,

*Eduardo Ortiz y Casado.*

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4.

## COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

### OBRAS PUBLICAS PROVINCIALES

Provincia de Santander

Mes de Setiembre de 1889

#### Zona oriental.—Carretera de Anero á La Cavada.

10.<sup>a</sup> *Relacion y pago de los jornales de operarios invertidos por administracion durante el expresado mes á cargo del contratista en la reparacion y conservacion de las obras del trozo 2.º de la carretera de Anero á La Cavada, cumpliendo lo acordado por la Excma. Diputacion provincial en 14 de Noviembre último.*

CLASES.	NOMBRES.	JORNALES		IMPORTES.	
		Número.	Precio. — Pesetas.	Parciales. — Pesetas	TOTAL. — Pesetas.
Caminero interino . . . . .	Ramon Fernandez Aja. . . . .	28 »	1 75	49 »	49 »
	Enrique Lavin . . . . .	7 75	2 »	15 50	
Peones . . . . .	Crisanto Barquin. . . . .	0 75	2 »	1 50	27 88
	Julian Maza . . . . .	7 25	1 50	10 88	
	TOTAL.				76 88

Asciende la precedente 10.<sup>a</sup> y última relacion de jornales devengados y pagados en Navageda el dia 22 del presente mes á la cantidad de setenta y seis pesetas ochenta y ocho céntimos que con las seiscientas tres pesetas y setenta y seis céntimos de la adjunta 9.<sup>a</sup> relacion de Julio y Agosto satisfechas el mismo dia hacen las seiscientas ochenta pesetas y sesenta y cuatro céntimos expedidas en 19 del actual por libramiento número 681 para estos gastos.

Santander 31 de Octubre de 1889.

El Director encargado,

*VÍCTOR ORTIZ VILLOTA.*

La Comision provincial, en sesion del dia 8 del actual, acordó, de conformidad con lo dispuesto en el art. 125 de la ley provincial, se publique la precedente relacion en el *Boletin oficial* de la provincia.

Santander 11 de Febrero de 1890.

El Vice-presidente,

*F. S. TRAPAGA Y ZORRILLA.*

El Secretario,

*JOSÉ CANO BENITEZ.*



# ZONA MILITAR DE SANTANDER, NÚM. 60.

RELACION nominal por orden correlativo de los reclutas del reemplazo del año actual perteneciente á esta zona, con expresion del número que á cada uno ha correspondido en el sorteo verificado en el día de hoy, con arreglo al art. 14 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del ejército, obtenido en el sorteo supletorio celebrado en esta zona el día 5 del actual.

(Continuacion)

Número de orden.	NOMBRES.	PUEBLOS.
1024	José Vizoso Rumayer	Santander
1025	Marcelino Arenas Terán	Santander
1026	Hipólito Gallardo Gallardo	Támara
1027	Tomás Marcos Ibañez	Pedrosa de la Vega
1028	Pedro Lazo Nicolás	Villota del Páramo
1029	Cecilio Cubillas Cubillas	Micases de Ojeda
1030	Julián Albillo Carriedo	Torremormojón
1031	Alejandro García García	Bárcena de Pié de Concha
1032	Emilio Iriarte Ruiz	Ongayo
1033	José Balbás Val	Torquemada
1034	Antonio Fernandez Fernandez	Molledo
1035	José Perez Blanco	Llanes
1036	Abelino Gomez Obregon	Ongayo
1037	Eulogio Parte Garrido	Calahorra de Boedo
1038	Isidoro Portilla Celis	Camaleño
1039	Lope Quevedo Fernandez	Pedraza
1040	Federico Quintana Roiz	Llanes
1041	Pedro Lopez Leon	Usillos
1042	Lorenzo García García	Palencia
1043	Bernardino Macho Macho	Frómista
1044	Manuel Barredo Ibañez	Polanco
1045	Raimundo Merino Velasco	Moratinos
1046	Nicolás Calleja Cal	Cívico de la Torre
1047	Martin Barceñilla Gabriel	Tabanera de Cerrato
1048	Juan Binagra Toribio	Astudillo
1049	Amancio Gaona Santos	Baltanás
1050	Carlos Casado Perez	Sotobañado
1051	Enrique Ruiz Peleta	Palencia
1052	Simon Valle Castaño	Barruelo
1053	Santiago Rojo Zumel	Hérmedes
1054	Pablo Alonso Palomino	Palenzuela
1055	Antonio Fernandez Santos	Comillas
1056	Angel Monje Lera	Villamartin de Campos
1057	Marcelo Minguéz Villarrubia	Alba de Cerrato
1058	Eusebio Gonzalez Rodriguez	Baltanás
1059	Godofredo Ibañez Gomez	Rionosa
1060	Nicanor Tamuño Espina	Valle de Cerrato
1061	Agustin Fernandez Calzada	San Felices
1062	Millan Sanchez Ortega	Villasarracino
1063	Vicente Valles Baron	Abia de las Torres
1064	Narciso Millan Sanchez	Valoria de Aguilar
1065	Ramon Poó Sanchez	Comillas
1066	León Torices García	Barruelo
1067	Francisco Otero Armero	Valdáliga
1068	Francisco Abia Padilla	Fuente Andriano
1069	Severiano Vejo Puente	Pesaguero
1070	Juan Bueno Soto	Santander
1071	Gabriel Diaz Miguel	Saldaña
1072	Leoncio Abarquero Beltran	Castrillo de Onielo
1073	Santos Tejero Tejedor	Villanueva de Abajo
1074	Gregorio Osorio Rueda	Villaconancio
1075	Carlos Gonzalez Fernandez	Brañosera
1076	Lázaro Bus amante Gutierrez	Santander
1077	Casto Madas Gutierrez	Cillorigo
1078	Mariano Sanchez Puebla	Villasua y Villamelendro
1079	Ramon Prado Martinez	Santander
1080	Cacio Iglesias Ruiz	Cervatos de la Cruz
1081	Agustin Fernandez Escribano	Torquemada
1082	Fausto Pascual Lopez	Villamuriel de Cerrato
1083	Miguel Gutierrez Gil Torre	Santander
1084	José Ruiz Palomera	Santa Cruz de Bezaña
1085	José Cagigas Escalado	Camargo
1086	Bernardo Rivero Tafía	Santander
1087	Ramon Rivero Vega	Santander
1088	Eleuterio Félix Blanco	Camaleño
1089	Rafael Sanchez Velez	Valdáliga
1090	Alejandro Herrero Herrero	Herrera de Valdecañas
1091	Miguel Perez Gonzalez	Rivadaveva
1092	Isidro Prado Campo	Membrillar
1093	Rafael Martin Herrero	Quintanilla de Busoña
1094	Leandro Ortega Ortega	Antigüedad
1095	Emilio Atilano García	Tudanca
1096	Fructuoso Martin San Jose	Dueñas

Número de orden	NOMBRES.	PUEBLOS.
1097	Gregorio Rodriguez Calleja	Villahan de Palenzuela
1098	Pantaleon Labandon San Juan	Cabezón de Liébana
1099	Eusebio Garcia Alonso	Reinoso
1100	Manuel Pelayo Saez	Reocin
1101	Pedro Corona Arronte	Santander
1102	Pedro Ayo Abia	Calzada de los Molinos
1103	Teófilo Serrano Blanco	Guarda
1104	Isidoro García Lino	Respinda de la Peña
1105	Francisco Encinas Encinas	Villaconancio
1106	Marcos Minguéz Vejo	Astillero
1107	Agustin Gonzalez Caso Linares	Peñarrubia
1108	Luis Mollada Calvo	Cartes
1109	Alberto Carrillo Torre	Palenzuela
1110	Julian Rodriguez Martin	Potes
1111	José Vega Calleja	Llanes
1112	Bonifacio Gutierrez Bustillo	Torrelavega
1113	Manuel Guisasaola Puente	Bárcena de Pié de Concha
1114	Aurelio Perez Pedraja	Becerril de Campos
1115	Aurelio Diaz Padilla	Villaviudas
1116	Vicente Perez Crespo	Torrelavega
1117	Eusebio Torres Semprun	Pielagos
1118	Francisco Gonzalez Riaño	Torrelavega
1119	Amador Viñaro Diez	Pielagos
1120	Constantino Guerra Luvin	Peñamellera
1121	Pedro Collado García	Llanes
1122	Inocencio Palacios Haza	Poblacion de Campos
1123	Esmeraldo Cires Gonzalez	Pesaguero
1124	Juan Gonzalez Revilla	Santillana de Campos
1125	Francisco Bolado Diego	Camargo
1126	José Arco Perez	Valdáliga
1127	Eugenio Gomez Tazon	San Roman
1128	Pablo Cepeda Diaz	Baltanás
1129	Juan Sardina Flores	San Martin de los Herreros
1130	Fausto Argüero Fernandez	Cillorigo
1131	Pio Sanz Hoyos	Reocin
1132	Simon Perez Casado	Santander
1133	Saturmino García García	Palencia
1134	Jerónimo Quintana Aguado	Astudillo
1135	Gregorio Puebla García	Herrera de Rio Pisuega
1136	Francisco Gutierrez García	Rienansa
1137	Antonio Rodriguez Cabia	Santander
1138	Cayetano Hoz Santos	Velilla de Guardo
1139	Angel Perez Muñoz	Santander
1140	Luis Martinez	Santander
1141	Andrés Herrero Vega	Olmos de Ojeda
1142	Pedro Abad Rodriguez	Melgar de Yuso
1143	Miguel Lombrana Ibañez	Cervera
1144	Victoriano Lopez Mora	Pielagos
1145	Amadeo Ruiz Herrero	Pielagos
1146	Vicente Anderez Simal	Celada de Robledo
1147	Pedro Herrero Perez	Membrillar
1148	Pedro Ruiz García	Villanueva de Henares
1149	Simon Sendino Martinez	Astudillo
1150	Domingo Aparicio Alvaro	Espinosa de Cerrato
1151	Claudio Santos Martin	Payo
1152	Marciano Valiente Villan	Palencia
1153	Eulogio Campos Feo	Becerril de Campos
1154	Francisco Cobo Gordon	Santander
1155	Marcelino Belarte Gutierrez	Los Corrales
1156	Leocadio Fernandez Ruiz	Udías
1157	Acacio Caballero Fuentes	Dueñas
1158	Próculo Ortega Campo	Valdehormillos
1159	Gregorio Muñoz Gonzalez	Palencia
1160	Ciriaco Ordoñez Faya	Valdáliga
1161	Andrés Perez Sandina	San Martin de los Herreros
1162	Lorenzo Gonzalez Lopez	Cívico de la Torre
1163	Agustin Ruiz Valle	Camargo
1164	Félix Saez Gonzalez	Berzosilla
1165	Bernabé Vega Calderon	Arenas
1166	Manuel Vega Lorden	Santander
1167	Segundo Fernandez Fernandez	Cieza
1168	Teófilo Valderrábano Valderrábano	Ibero Seco
1169	Narciso Cobo Sañudo	Torrelavega
1170	Federico Alonso Martin	Barrio de San Pedro
1171	Tomás Gonzalez Barb. Ila	Santander
1172	Francisco Rodriguez Villa	Barruelo
1173	Evaristo Aparicio Vayuela	Grijotá
1174	Andrés Monar Oquendo	Santander
1175	Aquilino Manuel Torgo	Palencia
1176	Eulogio Blanco Toribio	Calzada de los Molinos
1177	Nicanor Gallego García	Villaprobado
1178	José Palacios Gonzalez	Polanco
1179	Venancio Tijero Aguirre	Astillero
1180	Angel Brabo Brabo	Rascones de Ojeda
1181	Félix Mantolo Quesada	Camargo
1182	José Lamadrid Liaño	Cabezón de Liébana
1183	Segundo Gonzalez Velarde	Vega de Liébana
1184	Manuel Perez Velez	Ligüerzano



Número de orden	NOMBRES	PUEBLOS.	Número de orden	NOMBRES.	PUEBLOS.
1185	Manuel Noriega Trespacios	Peñamellera	1273	Buenaventura Gonzalez Arias	Villanueva de Nares
1186	Pantaleon Berzosa Martinez	Berzosilla	1274	Jesús Lomas Leon	Calzada de los Molinos
1187	Cirilo Gutierrez Merino	Moratinos	1275	Edmundo Moreno Turga	Santander
1188	José Saiz Saiz	Cieza	1276	Manuel Gonzalez Olalla	Padilla del Camino
1189	Juan Alonso Cianca	Salinas de Pisuegra	1277	Mariano Alonso	Palencia
1190	Juan Alba Bujero	Cevico de la Torre	1278	Antonio Prieto Diaz	Bárcena de Pié de Concha
1191	Manuel Sanchez Gonzalez	Herrerías	1279	Tiburcio Perez Hijarrubia	Hontoria de Cerrato
1192	Severiano Arostegui García	Santander	1280	Isidoro Baron Perez	Carrion
1193	José Maestro Alvarez	Barruelo	1281	José Saleñan Alcalde	Lantadilla
1194	Pedro Tablares Prado	Piramo de Boedo	1282	Tiburcio Gomez Llano	Cabuérniga
1195	Gregorio Aguirre Valmori	Reocin	1283	Restituto Rebolledo San Juan	Carrion
1196	Tomás Perez Diaz	Celada de Roblecedo	1284	Graciano Manrique Aguado	Villalaco
1197	Angel Ibañez Diaz	Villaloben	1285	Miguel Monje Martin	Cevico Navero
1198	Ceferino Collado Bada	Llanes	1286	Félix Arja Manrique	Melgar de Yuso
1199	Máximo Llorente Lucas	Celada de Roblecedo	1287	Gaspar Recio Calvo	Perazancas
1200	Aurelio Arco Mirones	Palanco	1288	Sergio Alonso Martin	Castrillo de Onielo
1201	Telesforo Cortijo Odriozola	Rionansa	1289	Juan Vega Diaz	Cabuérniga
1202	Santiago Merino Lopez	San Martin de los Herreros	1290	Eugenio Lopez Curiel	Villamediana
1203	Tomás Morrondo García	Becerril de Campos	1291	Antonio Sanchez Vil'alba	Guardo
1204	Modesto Sanchez Gutierrez	Herrerías	1292	Santiago Orejou Delgado	Astudillo
1205	Bernardo Posada Villar	Pielagos	1293	Gervasio Ibañez Posada	Rivadedeva
1206	Paulino Martinez Samperio	Santander	1294	Pablo Guerra Marcos	Palencia
1207	Manuel Cuevas Diez	Celada de Roblecedo	1295	Eutimio Arnesto Fernandez	Palencia
1208	Cosme Briz Fuente	Pesaguero	1296	Faustino Leon Espinosa	Amusco
1209	Francisco Riva Ricondo	Santander	1297	Pedro Zamora Gonzalez	Astudillo
1210	Antolin Herrero Ortega	Carrion	1298	Sebastian Amo Vega	Astudillo
1211	Hilario Pedrosa Gonzalez	Astillerio	1299	Francisco Incera Sisniega	Santander
1212	Mariano Vega Castellanos	Palencia	1300	Marcelino Rodriguez	Tudanca
1213	Vicente Quintana Trueba	Santander	1301	Ramon Rodriguez Ruiz	Astillerio
1214	Manuel Revuelta Barredo	Cabezón de la Sal	1302	Moisés Condé Pardierna	Carrion
1215	Santos Campos Fernandez	Santander	1303	Diego Isla Cicero	Potes
1216	Antonio Gonzalez Gutierrez	Rionansa	1304	Fructuoso Maestro Bello	Pedraza
1217	Macario Martin Quijano	Carrion	1305	Jesús Iglesias Ruiz	Ruente
1218	Mariano Relea Muñoz	Carrion	1306	Agustín Lomas Merino	Torre de los Molinos
1219	Pablo Diaz García	Bergaño	1307	Constantino Ortega Lechon	Torquemada
1220	Alfredo Ruiz Colmenares Ayuso	Palencia	1308	Máximo Miguel Bilbao	San Llorente de la Vega
1221	Esteban Martin Leon	Quintanilla de Onzoña	1309	Francisco Gutierrez Gonzalez	Rionansa
1222	Ricardo Solana Hoz	Santander	1310	Claudio Gonzalez Serrano	Herrera de Rio Pisuegra
1223	Benigno Segundo Agudo	Pielagos	1311	Manuel Diaz Fernandez	Llanes
1224	Manuel San Emetecio Villar	Palanco	1312	José Diez Simon	Redondo
1225	Saturnino Ortega Aguado	Villamartin de Campos	1313	Manuel Rodriguez Posada	San Vicente de la Barquera
1226	Sinforiano Bárcena Fernandez	Cabuérniga	1314	Faustino Portilla Riva	Peñacastillo
1227	Manuel Rios Martin	San Roman	1315	Francisco Bolado Castañedo	Camargo
1228	Manuel Dominguez Diaz	Cabuérniga	1316	Hdefonso García Bedoya	Camaleño
1229	Mariano Estalayo García	Bergaños	1317	Eliseo Caseu Criado	Antilla del Pino
1230	Julio Gutierrez Rubin	Herrerías	1318	Leon Cabezón Lavin	Camaleño
1231	Emiliano Palacios Conde	Castrillo de Onielo	1319	Tiburcio Gutierrez Medina	Perales
1232	Prudencio Ruiz Calderon	L'ause	1320	Tirso Lopez Roman	Poblacion de Campos
1233	Jacinto Fernandez Cuevas	Cillorigo	1321	Rogelio Pelaez Cosgaya	Payo
1234	Federico Alvaro Perez	Espinosa de Cerrato	1322	Pedro Corcos Meléra	Peñamellera
1235	Santos Julian Sardinia	Resoba	1323	Rufino Anievas Campo	Llanes
1236	Lorenzo Rodriguez Mantilla	Riveros de la Cueva	1324	Gonzalo Ibañez Barrada	Dehesa de Montejo
1237	Basilio Maza Lezcano	Dueñas	1325	Julio Mbezz Campos	Santander
1238	Manuel Limarro García	Santander	1326	Sucoso Diez Noriega	Villades
1239	Rafael Crespo Casas	Santander	1327	Benigno Amor Bregon	Villahovienco
1240	Manuel Alcalde Simal	Respanda de la Peña	1328	Antonio Noriega Blanco	San Vicente de la Barquera
1241	Miguel Garati Rodriguez	Quintana del Puente	1329	Urbano Alvarez Calderon	Pomar
1242	Esteban Martin Cueva	Perazancas	1330	Ciriaco Menaza Sevilla	Matamorisca
1243	Crisanto Arenilla Castillo	Castrillo de Villavega	1331	Lucio Fernandez Rodriguez	Villasilla y Villamelendro
1244	Ramon Llorente Tejedor	Celada de Roblecedo	1332	Alejandro Blanco Alorio	Palencia
1245	Segundo Herrero Diez	Barruelo	1333	Cirilo Ontavilla Perez	Santander
1246	Hipólito Herrera Corral	Torreavega	1334	Juan Corona Lastra	Miengo
1247	Oncife Fuente Bastillo	Santalla	1335	Antonio Bárcena Escobedo	Santa Cruz de Bezana
1248	Ceferino Ruiz Gomez	Aguilar de Campó	1336	Claudio Gonzalez Cosío	San Salvador de Cautamuga
1249	Engelberto Fernandez Perez	Villarrabé	1337	Mariano Caminero Porras	Carbatos de la Cueva
1250	Paulino Gonzalez Alonso	Molledo	1338	José Palencia Ray	Palencia
1251	Juan Marcos Fernandez	Palencia	1339	Dámaso Diaz Velez	Bergaño
1252	José Echavarría Posada	Cabezón de la Sal	1340	Tomás Castañeda Fuentes	Palanco
1253	Luciano Gonzalez Rio	Villadiezma	1341	Francisco Llaca Teresa	Llanes
1254	Mariano Gonzalez Camino	Arredondo	1342	Saturnino Gonzalez Gonzalez	Ullás
1255	Gregorio Arozamena Diego	Palanco	1343	Batibano Herrero Canduelo	Ayueta
1256	Tomás García Alba	Santillana de Campos	1344	Eustaquio Zurita Rodriguez	Prádanos de Ojeda
1257	Lucas Reda Palanco	Cillorigo	1345	Antonio Calzada Ruiz	Nestar
1258	Dario Gutierrez Gomez	Reocin	1346	Mariano Cabeza Alonso	Celada de Roblecedo
1259	Santiago Franco Lopez	Herrera de Rio Pisuegra	1347	Leon Arriba Maestro	Palenzuela
1260	Aniceto Calleja Torre	San Roman	1348	Pedro Vegas Perez	Valdehornillos
1261	Agapito Gonzalez Torres	Herrerías	1349	Enrique Gomez Gonzalez	Valdáliga
1262	Agapito Harranz Mayor	Palencia	1350	Félix Illesta Martin	Congosto
1263	Restituto Arredondo Maza	Baltarás	1351	Alfredo Maza Gomez	Santander
1264	Faustino Gonzalez Fuente	Santillana	1352	Gregorio García Rubio	Abia de las Torres
1265	Mateo García García	Respanda de la Peña	1353	Domingo Casado Cuesta	Vega de Liébana
1266	Julian Meana Raba	Torreavega	1354	Maximino Ballin Noveda	Ruiloba
1267	Francisco Martinez Grande	Tudanca	1355	Santiago Poves Rodriguez	Grijota
1268	Antonio Iglesias Garrido	Peñacastillo	1356	Agustín Izquierdo Salvador	Dueñas
1269	Bonifacio Liaño solana	Villaescusa	1357	Joaquín Linares Albarreal	San Felices
1270	Manuel Gomez Viaña	Reocin	1358	Alejandro Poves Sarmiento	Grijota
1271	Faustino Diaz Fuente	Celada de Roblecedo			
1272	Victorino Rio Cortijo	Santillana de Campos			

(Se concluirá).